

Ciudadano precandidato a Presidente Municipal de Coatzintla, Ver. promovió JDC en contra de la resolución emitida por el PRD que confirma la designación de las personas que ocuparan las candidaturas de ese partido político.

- Registrado y evaluado por la coalición "Contigo el cambio sigue"

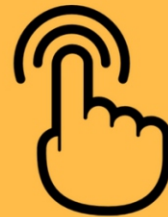
La ilegalidad de la elección ya fue materia de estudio por este Tribunal Electoral al resolver las demandas presentadas en los:

- JDC 207/2017
- JDC 254/2017

En aquéllas sentencias, este Tribunal determinó: La legalidad del dictamen emitido por el Consejo Estatal del VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD

No existió alguna violación a la normatividad interna del partido en relación a:

- La integración de los órganos encargados de la elección de las candidaturas
- El método que selección
- El plazo en que fue aprobado.



Además, este Tribunal Electoral consideró que de ordenar la nulidad de la elección en controversia, arrojaría como consecuencia la cancelación del registro respectivo, tal actuación de manera indirecta vulneraría el **principio de paridad**.



TEV
determinó:

- **Confirma** el acta circunstanciada aprobada por el PRD en el Estado de Veracruz, con carácter de Electivo.
- También **impone** como sanción una **amonestación** pública a los integrantes de la Comisión Jurisdiccional por el incumplimiento a su normatividad interna y a los integrantes de la Comisión Electoral por su reincidencia en omitir difundir el acta impugnada, en perjuicio de su militancia y trasgresión al principio de máxima publicidad.



Magdo_JavierHH